



## **ACTA 132 /2016**

### **26-10-2016**

Sesión de Junta Directiva del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), realizada el 26 octubre las 12 m.d. en el restaurante Pane E Vino de Rohmoser con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandro Delgado Faith, Presidente; Evelyn Ardón Rodríguez, Vicepresidente; Raúl Silesky Jiménez, Secretario; Juan Pablo Estrada Gómez, Vocal II. Ausentes con autorización: Lilliana Carranza Rodríguez, Vocal I; José Mairena, Fiscal y Yanancy Noguera, Tesorera

#### **Artículo I: Acta**

- Se discute y aprueba, con las respectivas observaciones de forma, el acta de la sesión anterior de Junta Directiva.

#### **Artículo II: Informes**

- Se conoce que la propuesta a IFEX elaborada por Alberto Cordero se envió en búsqueda de proyectos y fondos.
- El presidente informa de una campaña contra la Impunidad que impulsará IFEX, se acuerda apoyarla y solicitarle a la asistente su colaboración.
- El presidente informa del conversatorio en el que participará el 1 de noviembre en el Colegio de Periodistas sobre: "Percepciones sobre la necesidad de una Ley de acceso a la información pública".
- Se informa sobre el comunicado que se envió el 12 de octubre:

#### ***"DEBE PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA DIVULGACIÓN***

*El Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX) ve con profunda preocupación las acciones del recientes del Gobierno de la República, las cuales envían una señal absolutamente equivocada en lo que ha sido su prédica de transparencia y rendición de cuentas.*

*Hemos conocido en las últimas horas que mediante el decreto N° 39944-RREE, el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, declararon como materia reservada los informes políticos presentados por el Jefe de la Misión Diplomática destacada en la República Federativa del Brasil.*

*El decreto y la intención dejan serias dudas en lo jurídico constitucional y en lo oportuno de tal decisión.*

*Desde el plano constitucional, el artículo 30 no admite duda: existe lo que se conoce como el principio de máxima divulgación que es reconocido, en el sistema interamericano, como un principio rector del derecho a buscar, recibir y difundir informaciones, contenido en el artículo 13 de la Convención Americana, ello implica que toda la información en poder del Estado se presuma pública y accesible.*

*Sobre el secreto de estado la Sala Constitucional ha sido clara: "...constituye una excepción a los principios o valores constitucionales de la transparencia y la publicidad de los poderes públicos y su gestión debe ser interpretado y aplicado, en todo momento, de forma restrictiva." Sala Constitucional Res: 2002-03074.*

*Esta materia por tratarse de derechos fundamentales, está reservada a la ley, es por ello que no se comprende como mediante una interpretación cuestionable, utilizando normas dispersas el Gobierno pretende justificar lo injustificable.*

*Desde el plano de la oportunidad vemos con preocupación que la declaratoria de reserva se dé luego de que desde la Asamblea Legislativa se pidiera esa información, lo que permite pensar en una intencionalidad de negar un derecho a un legislador y de paso a todos los ciudadanos.*

*En razón de lo expuesto censuramos lo actuado y hacemos un vehemente llamado para que las autoridades de gobierno, cumplan con el mandato constitucional de la transparencia y la publicidad en el ejercicio del poder.*

*Alejandro Delgado Faith*

*Presidente*

*Teléfono 8712 8614. Fax 2256 1516*

*Instituto de Prensa y Libertad de Expresión – Costa Rica”*

Se convoca a la sesión de Junta Directiva el miércoles 30 noviembre las 12 m.d. en el restaurante Pane E Vino de Rohmoser.

Se cierra la sesión al ser las 2 p.m.

Alejandro Delgado Faith  
**Presidente**

Raúl Silesky Jiménez  
**Secretario**